EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDIO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 02 DEL 2020.

DISPOSICIONES GENERALES

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, en especial lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo 14 del 3 de diciembre del 2019, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para recibir ofertas para el diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la Billetería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, para veinte (20) sorteos ordinarios los cuales se encuentran incluidos en las vigencias 2020 y 2021, comprende además la seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, la recolección y custodia de la Billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página Web Institucional.

En la etapa de selección, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar observaciones a la Invitación o Pliego de Condiciones, que consideren pertinentes, las cuales serán analizadas por la Entidad indicando claramente si se acogen o se rechazan.

El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proceso de selección, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COMUNICACIONES, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES

Las comunicaciones, sugerencias u observaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico hasta el día 20 de octubre de 2020 al proyecto de pliegos y en medio físico o electrónico hasta la terminación del proceso.

La correspondencia física debe ser entregada de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5 PM, en la siguiente dirección de la Entidad Contratante:

- Carrera 16 N° 19-21. Teléfono (6) 741-24-41 Ext. 301

La correspondencia por medio electrónico deberá ser dirigida al siguiente correo electrónico en el mismo horario al establecido para la correspondencia física:

- Correo electrónico: juridica@loteriaquindio.com.co

La comunicación debe contener lo siguiente:

1.- El número del Proceso de Contratación;

2.- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

3.- Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las

comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR

Los actos administrativos de carácter particular y concreto que se generen en virtud del presente proceso de selección, serán notificados personalmente a través de la modalidad electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que la Entidad notifique electrónicamente los actos administrativos de carácter particular y concreto, al correo electrónico que se suministre en el Anexo 2 adjunto al presente proceso de selección.

De no poderse efectuar la notificación electrónica, la Entidad hará uso de las demás modalidades establecidas por la Ley para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes y demás interesados podrán consultar los actos y demás documentos que se expidan en virtud del proceso en el portal único de contratación SECOP.

8. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a dar publicidad a los actos y documentos que se generen en desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación SECOP y en la página web institucional. Sin embargo para efectos del cómputo de términos, solo se tendrá en cuenta el reporte oficial del SECOP.

Los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Invitación o Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co y en la página institucional de la Entidad cuyo sitio web es www.loteriaquindio.com.co o en la oficina jurídica de la entidad.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

DISEÑO**,** IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta los sistemas de impresión de la Billetería que están utilizando las diferentes loterías del país actualmente, la lotería del Quindío determina para este proceso, que ambos sistemas (offset o inkjet) permiten satisfacer la necesidad de la entidad, por lo cual será aceptado uno u otro siempre que cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la entidad para cada uno de ellos.

Las especificaciones técnicas esenciales de la Billetería, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque serán las siguientes:

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, de acuerdo con las siguientes especificaciones, los cuales se podrán presentar en sistema offset o en sistema inkjet:

SISTEMA OFFSET

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	10.5 cm de ancho x 28 cm de alto La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 4 fracciones y un cabezote
3	Tipo de papel	Papel bond register de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad
4	Característica de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión deberá ser litográfica y/o flexográfico de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite o agua para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso de cada fracción.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se imprimirá en tintas de cualquier sistema de impresión que garantice la seguridad del billete el plan de

		premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo.
7	Características De Seguridad	1. Utilización mínima de tres (3) tintas de seguridad que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar. 2. billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico. 3. Imagen de espejo. 4. Micro textos en casillas de anverso y reverso. 5. Tinta de seguridad Termocromática. 6. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática. 7. Información variable con tinta de alto poder adherente. 8. Numeración con tinta de alto poder adherente. 9. Fondo con efecto visual TRIDEM. 10. Tinta de seguridad Nulo Fluorescente. 11. Coincidencia de la fluorescencia y el nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta). 12. Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo. 13. Fusión Screen. 14. Numeración en centenas. 15. Fondo anti fotocopia visible naranja. 16. Fecha de impresión del lote de producción. 17. Diseño de cuñas de seguridad.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441Armenia Quindío

		18. La tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete
8	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.
9	Perforación	El billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

SISTEMA INKJET FULL COLOR

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	10.5 cm de ancho x 28 cm de alto La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 4 fracciones y un cabezote
3	Tipo de papel	Inkjet 80 gramos
4	Característica de impresión	A color por anverso y reverso y el código de barras será impreso en el reverso de cada fracción.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos de seguridad, donde la numeración pueda ser en diferentes fuentes y tamaños, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización. Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera.

6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se imprimirá en tintas de cualquier sistema de impresión que garantice la seguridad del billete el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo.
7	Características De Seguridad	Las seguridades aquí descritas podrán ser anverso o reverso según de acuerdo al diseño del billete: Térmica Mínimo 5 tintas de seguridad Código de barras en el respaldo Imagen espejo Microtexto en anverso y reverso Tinta de seguridad Termocromática Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática Información variable a color con tinta Inkjet penetrable en las fibras del papel Numeración con tinta inkjet color con tinta inkjet penetrable en las fibras del papel Tinta nulo Firma del funcionario en tinta inkjet de cualquier color Numeración en centenas Fondo antifotocopia visible naranja en anverso y reverso Fecha de impresión del lote de producción Tira de control virtual
8	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.
9	Perforación	El billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

PROGRAMACION DE SORTEOS: El proceso contempla 20 sorteos para realizarse en las vigencias 2020 y 2021; de acuerdo al siguiente cronograma:

No	SORTEO	FECHA	TIPO DE SORTEO
1	2738	jueves, 17 de diciembre de 2020	Ordinario
2	2739	Jueves, 24 de diciembre de 2020	Ordinario
3	2740	jueves, 31 de diciembre de 2020	Ordinario
4	2741	jueves, 7 de enero de 2021	Ordinario
5	2742	jueves, 14 de enero de 2021	Ordinario
6	2743	jueves, 21 de enero de 2021	Ordinario
7	2744	jueves, 28 de enero de 2021	Ordinario
8	2745	jueves, 4 de febrero de 2021	Ordinario
9	2746	jueves, 11 de febrero de 2021	Ordinario
10	2747	jueves, 18 de febrero de 2021	Ordinario
11	2748	jueves, 25 de febrero de 2021	Ordinario
12	2749	jueves, 4 de marzo de 2021	Ordinario
13	2750	jueves, 11 de marzo de 2021	Ordinario
14	2751	jueves, 18 de marzo de 2021	Ordinario
15	2752	jueves, 25 de marzo de 2021	Ordinario
16	2753	jueves, 8 de abril de 2021	Ordinario
17	2754	jueves, 15 de abril de 2021	Ordinario
18	2755	jueves, 22 de abril de 2021	Ordinario
19	2756	jueves, 29 de abril de 2021	Ordinario
20	2757	jueves, 6 de mayo de 2021	Ordinario

TRANSPORTE DE BILLETERIA:

El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

LÍNEA DE TIEMPO A CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE LA BILLETERÍA.

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:

I. El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

II. El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.

IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas.

MEZCLA.

a. La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado, el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. EL contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la billetería.

RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES ACTUALES

No	CODIGO	DISTRIBUIDOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION
1	10105-00	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO LTDA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No. 19 -28 LOC 104 Lujimenez
2	10109-00	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA CADENA DE LA SUERTE	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 -28 LOC 106
3	10134-00	PUNTOS DE VENTA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 N. 19-21
4	10136-00	RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO S.A - FISICA	ARMENIA	QUINDIO	CR 14 No. 23-07
5	10137-00	LOTERIAS DEL CAFÉ	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 -28 LOC 103
6	20202-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (AMAZONAS)	LETICIA	AMAZONAS	CRA 11 NO. 7-50 LOCAL 2
7	20345-00	LOTICOLOMBIA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 30 No.75-21 Belen Parque (Diagonal a la estación Metroplus)
8	20348-00	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 49a No. 46-42
9	20349-00	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 52 No. 51-42
10	20402-00	DISTRIBUIDORA DEL SARARE	ARAUCA	ARAUCA	CL 18 N. 21-42 Arauca
11	20406-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (ARAUCA)	ARAUCA	ARAUCA	CR 19 No. 22 - 29
12	20507-00	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS MARTINEZ ORTIZ	SOLEDAD	ATLANTICO	CL 38 Nro. 41-30 LOC.8
13	20508-00	MULTILOTERIAS S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 43 No 43-98 LOC 10
14	20514-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (ATLÁNTICO)	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 50 No. 74-29 PRADO
15	20616-00	INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	Centro Barrio San Diego CL San Pedro Mártir No. . 10-22
16	20617-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (BOLIVAR)	CARTAGENA	BOLIVAR	CL 30 No 54- 161 Local 4 CC La Roca
17	20712-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	TUNJA	BOYACA	CR 12 No. 18 - 18
18	20807-00	REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	LA DORADA	CALDAS	CL 18 No 3-27
19	20814-00	AGENCIA DE LOTERIA LA FORTUNA - MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CR 24 NO. 17-19
20	20815-00	REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	ANSERMA	CALDAS	CR 4a No. 14-26
21	20819-00	SU AGENCIA MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CL 32No. 22-56 LOC 1
22	20821-00	SUSUERTE S.A	MANIZALES	CALDAS	CL 21No. 22-16
23	20824-00	LOTERÍAS CHINCHINÁ	CHINCHINÁ	CALDAS	CR 8 No. 11-02
24	20825-00	AGENCIA DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL NORTE DE CALDAS	SALAMINA	CALDAS	CR 6ta No. 6 - 85 LOC 8 Centro Comercial Francis
25	20826-00	LOTERIAS INGRUMA	RIOSUCIO	CALDAS	CL 9 No. 4-67
26	20827-00	SERVICIOS UNIRED MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CL 23 No 23-10 LOC 4 EDIFICIO CAJA SOCIAL DE AHORROS
27	20910-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (CAQUETÁ)	FLORENCIA	CAQUETA	CR 11 No 14-08 Centro
28	21005-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (CASANARE)	YOPAL	CASANARE	CL 9 No. 20 - 39 Barrio Centro
29	21006-00	LOTERÍA EL SOL YOPAL	YOPAL	CASANARE	CALLE 12 No. 21-27
30	21113-00	INVERSIONES Y COMERCALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	POPAYÁN	CAUCA	CR 6 No. 5-24
31	21116-00	LA FORTUNA S.A.	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 4 No. 10-22
32	21117-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (CAUCA)	POPAYAN	CAUCA	CR 9 No 22-36
33	21118-00	LOTICOLOMBIA S.A. - Popayan	POPAYAN	CAUCA	CL 4 No 4-70
34	21201-00	AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	VALLEDUPAR	CESAR	CL 16C # 7-113
35	21204-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA (CESAR)	VALLEDUPAR	CESAR	CR 12 No. 16-42 Barrio Loperena
36	21306-00	LOTERIAS ANDAGUEDA	QUIBDÓ	CHOCO	CL 25 No 4-40
37	21308-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (CHOCÓ)	QUIBDÓ	CHOCO	CL 25 No. 5- 78 Brr Pan de Yuca

38	21406-00	RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A "REDCORD"	MONTERÍA	CORDOBA	CL 32 No. 2-08
39	21556-00	INSAR EDITH PATIÑO	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CL 17 No. 10-29 LOC 102 Centro Comercial El Túnel
40	21704-00	AGENCIA DE LOTERIAS OSMO	MAICAO	GUAJIRA	CR 15 14-66 LOC 3
41	21806-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (GUAVIARE)	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	CR 22 No. 8 - 77
42	21915-00	COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	NEIVA	HUILA	CR 5 No. 8-88 Interior 7 PASAJE SAN FRANCISCO
43	21916-00	INVERSIONES GAPOL S.A.S	NEIVA	HUILA	CR 5 No. 8-88 Interior 7
44	21917-00	LOTICOLOMBIA NEIVA	NEIVA	HUILA	CL 9 No. 5-92 Local 110 Centro
45	21918-00	LA GRAN APUESTA DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS	NEIVA	HUILA	CALLE 3 No 1 B -05 PITALITO CENTRI
46	22008-00	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA S.A	SANTA MARTA	MAGDALENA	CL 22 No. 3-92 Centro
47	22009-00	MULTILOTERIAS S.A.S (MAGDALENA)	SANTA MARTA	MAGDALENA	Calle 19 # 4 -70 Local 2
48	22110-00	LOTICOLOMBIA S.A. - VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META	CL 15 No. 40- 01 piso 10 Edif Primavera urbana c.c y empresarial
49	22112-00	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA" VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META	CR 31 No. 37 - 32 LOC 11 C.c Centauros
50	22210-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (NARIÑO)	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 34 - 13 AV.LOS ESTUDIANTES
51	22211-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (NARIÑO)	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 24-31 CENTRO
52	22305-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (PUTUMAYO)	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CL 19 No. 11 - 23 Barrio Las Americas
53	22306-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (PUTUMAYO)	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CALLE 11 NO. 20-16
54	22427-00	DISTRIBUCIONES JUGAR	BELÉN DE UMBRÍA,	RISARALDA	CL 5 No. 11 - 28
55	22428-00	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 113 Ed Antonio Correa
56	22431-00	GANASUERTE	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 113 Ed Antonio Correa
57	22433-00	APOSTADORES DE RISARALDA S.A "APOSTAR S.A" (Física)	PEREIRA	RISARALDA	CR 6 No 17-33
58	22435-00	SERVICIOS UNIRED S.A.S	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 210
59	22502-00	IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	SAN ANDRES ISLAS,	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Av. Los Libertadores CR 3 No. 3A-16
60	22702-00	AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	FRESNO	TOLIMA	CR 6 No. 5-78
61	22727-00	DISLOTERIAS TOLISUERTE	IBAGUÉ	TOLIMA	CR 3 No. 15-41 LOC 16 C.C. Los Panches
62	22732-00	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	IBAGUÉ	TOLIMA	AV 15 No. 2-67 Centro Cial Yulima L 1-13
63	22734-00	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	ESPINAL	TOLIMA	CR 7 No. 10-01 LOC 220-221
64	22736-00	EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	IBAGUÉ	TOLIMA	CR 10 No. 3-56 BARRIO CENTRO
65	22804-00	AGENCIA DE LOTERIAS RINCON DE LA SUERTE	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No. 11-28 LOC 109
66	22805-00	LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	CR 12 No. 8-23
67	22813-00	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUGA	VALLE DEL CAUCA	CR 14 No. 5-18
68	22830-00	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LAS PALMAS	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CL 31 No 28-24 LOC 02
69	22834-00	LOTERIAS EL DORADO-CALI	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 3 No. 10-20 LOC 105
70	22838-00	COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE LTDA "COOLOTEROS"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 LOC 105.
71	22840-00	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Of. 106
72	22852-00	AGENCIA DE LOTERIAS LOTESEVILLA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	CL 54 48-48
73	22853-00	LA ESTRELLA MILLONARIA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 3-14
74	22857-00	AGENCIA DE LOTERIAS EL TRÉBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No. 8-20 LOC 12
75	22859-00	RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. "REDCOLSA"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 13 No. 4-25 edf. Carvajal
76	22861-00	LOTERIAS LA SULTANA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No 8-70
77	22870-00	AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNITA MILLONARIA	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No 12-20 LOC 111Centro Cial Villa de Robledo
78	22871-00	PALMISUERTE	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-39 LOC 5
79	22874-00	LOTERIAS BUGA	BUGA	VALLE DEL CAUCA	CR 14 No. 4-41 LOC 9 Centro Comercial Campanario
80	22875-00	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-60
81	22877-00	SUPER SERVICIOS DEL VALLE S.A	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CR 5 No. 10-93
82	22878-00	MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No. 8 - 30
83	22879-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (TULÚA)	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA	CR 25 No. 28-30 Centro
84	22880-00	SERVICIOS UNIRED TULUA	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA	CL 28 No. 27-48
85	22881-00	GRUPO EMPRESARIAL MULTIRED S.A	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 No 4-57 B/ Belalcazar
86	23189-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" FISICA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	AV CL 26 No. 69d - 91 torre 2 entrada peatonal ofi 704
87	23190-00	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 23-40
88	23306-00	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SUCRE	SINCELEJO	CL 23 No. 18 - 50 Centro 2do piso
89	20345-01	LOTICOLOMBIA	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CL 50 No. 50-02
90	20345-02	LOTICOLOMBIA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 76 No. 31A-44 B/BELEN
91	20345-03	LOTICOLOMBIA	CALDAS	ANTIOQUIA	CR 50 No. 130 SUR - 38
92	20345-04	LOTICOLOMBIA	BELLO	ANTIOQUIA	CL 51 No. 51-30
93	20345-05	LOTICOLOMBIA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 44 No. 82-07 B/AMERICA
94	20345-06	LOTICOLOMBIA	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 No. 50-62
95	20345-07	LOTICOLOMBIA	APARTADO	ANTIOQUIA	CL 98 No.100-68
96	20345-08	LOTICOLOMBIA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CRA 51 No 49-61 LOCAL 104

97	20348-01	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 49A No 46-42
98	20348-02	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CL 36 No 42-54 INT. 102 C.C. KINSTONG
99	22435-01	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 208
100	22880-01	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	BUGA	VALLE DEL CAUCA	CL 7ª 13-41 C.C ZIPA OFI 13
101	20349-01	SIPAGA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 51 No 51-76 L 108 PASAJE BOYACA
102	22112-01	SIPAGA	ACACIAS	META	CL 15 No. 19-06 LOCAL 3 B/ COOPERATIVO
103	23190-01	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 5A No. 27-06 SUR L.3 (20 de julio)
104	23190-02	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 24 No. 67-28 L.141 CC LAS RAMPAS
105	23190-03	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 65F No 78C-15 BOSA LA AMISTAD SUR
106	23190-04	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 18 No. 9-79 local 309(ANT. DIEMAG)
107	23190-06	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 18 No.9-79 CENTRO COLSEGUROS L.305
108	23190-07	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 60 No. 9-78 LOC.104
109	23190-08	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 12 No. 8-46 LOC.202
110	23190-09	SIPAGA	CHIA	CUNDINAMARCA	CR 25 No. 44-15 Sur Bloque 3 L. 149
111	23190-10	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 69G No. 71-69
112	23190-11	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 6 No. 1 77 Oficina 202
113	23190-12	SIPAGA	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CR 100 No 17-56 Fontibón
114	23190-14	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 56 No. 2A-17
115	23190-15	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 79 No. 40C-82 SUR BARRIO KENNEDY
116	23190-16	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 19 No. 5-23
117	23190-17	SIPAGA	LA MESA	CUNDINAMARCA	CL 7 No 5-19 LOCAL 21 CC. LA CASONA
118	23190-18	SIPAGA	MADRID	CUNDINAMARCA	CL 16 SUR NO. 16-82 L.106 B/RESTREPO
119	23190-19	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 28 No.11-65 LOCAL 114
120	23190-20	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 8D No.162-54 loc. 1 SAN CRISTOBAL Nor
121	23190-21	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 75a No. 94-13, BARRIO SANTA ROSITA
122	23190-22	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 16 No. 5A-07 LOC 2 B/SAN LUIS
123	23190-23	SIPAGA	SOACHA	CUNDINAMARCA	CL 146B No.91-59 LOC. 102 SUBA
124	23190-24	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 15 No.119-11 LOC.101
125	23190-25	SIPAGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 44 No.65 C-24 SUR(VENECIA)
126	23189-01	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av. CL 68 No. 80C - 16 Tabora
127	23189-02	GELSA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	CL 63 No. 80H - 21 Sur - Bosa
128	23189-03	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 19 - 74
129	23189-04	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 19 No. 19 - 20 Sur - Restrepo
130	23189-05	GELSA	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 8 - 40
131	23189-06	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 26 No. 43 A - 46 Sur - Claret
132	23189-07	GELSA	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	CL6 No. 1 - 79
133	23189-08	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 78K 37 A - 46 Sur Kennedy
134	23189-09	GELSA	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CL 5 No. 6 - 65
135	23189-10	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 7 No. 14 - 46 Soacha
136	23189-11	GELSA	VILLETA	CUNDINAMARCA	Av. Ferrocarril No. 99 -25 Fontibon
137	23189-12	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 19 No. 8 -57 Centro
138	23189-13	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 129 No. 46 - 23 Prado
139	23189-14	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 63 No. 13 - 39
140	23189-15	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 139 No. 101B 04 L.04
141	23189-16	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 20 No. 3 C 06 LOCAL 1 VILLANUEVA
142	23189-17	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 17G No. 65-18 Sur Lucero Bajo
143	23189-18	GELSA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	CR 6 No. 1-40
144	23189-19	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 79C NUMERO 13A-33
145	23189-20	GELSA	CAJICÁ	CUNDINAMARCA	CARRERA 87D NUMERO 0 - 07
146	23189-21	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 50A NÚMERO 7-04 SUR
147	23189-22	GELSA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 72 NUMERO 63-10 SUR
148	22428-01	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	SANTA ROSA	RISARALDA	calle 13 No. 14-62 edf Balcones de la Plaza Local 111
149	20712-01	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	CHIQUINQUIRA	BOYACA	CL 10 No 16 - 26
150	20712-02	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	DUITAMA	BOYACA	CRA 16 No 15 - 46
151	20712-03	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	SOGAMOSO	BOYACA	CRA 11 No 13 - 37
152	20712-04	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	GARAGOA	BOYACA	CRA 9 No 11 - 75
153	20712-05	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	GUATEQUE	BOYACA	CRA 7 No 9 - 33
154	20712-06	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	SOATA	BOYACA	CRA 5 No 9 - 78
155	20712-07	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	MONIQUIRA	BOYACA	CL 19 No 5 - 93
156	20712-09	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	PUERTO BOYACÁ	BOYACA	CR 3 No. 10-66
157	20712-10	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	MUZO	BOYACA	CALLE 3 NUMERO 6-33 VIA PEATONAL
158	20712-11	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	PAIPA	BOYACA	CARRERA 21 NUMERO 24-04

159	20712-12	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA" (BOYACA)	OTANCHE	BOYACA	CALLE 4 NUMERO 5-19
160	21113-01	INVERSIONES Y COMERCALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 5 NO. 10 - 35
161	21113-02	INVERSIONES Y COMERCALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	PUERTO TEJADA	CAUCA	CL 17 No. 19-41 CONTIGUO CARCEL PPAL
162	21204-01	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (CESAR)	AGUACHICA	CESAR	CALLE 5 NUMERO 17-39 PARQUE MORROCOY
163	21915-01	COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	GARZON	HUILA	CRA 10 No. 9-06
164	21915-02	COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	LA PLATA	HUILA	CR 3 No. 5- 74 Barrio La pola
165	21915-03	COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	PITALITO	HUILA	CR 4 No 5-80 PISO 2
166	22009-01	MULTILOTERIAS S.A.S (MAGDALENA)	SANTA MARTA	MAGDALENA	CALLE 14 No. 7-44 Centro
167	22210-01	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A (NARIÑO)	TUMACO	NARIÑO	DG 5 No. 7 - 42 AV. Los estudiantes frente al Polideportivo
168	22736-01	EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	ESPINAL	TOLIMA	CL 9 No.4-10 barrio centro
169	22736-02	EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MARIQUITA	TOLIMA	CL 7 No. 4-20 barrio centro
170	22736-03	EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	CHAPARRAL	TOLIMA	CRA 8 con CLL 7 esquina barrio centro
171	22736-04	EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MELGAR	TOLIMA	CL 6 No. 26-19 barrio centro
172	22813-01	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	CALI	VALLE	CL 9 No. 4-50 Local 108
173	22813-02	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE	CL DE LA VIRGEN No. 8-28 PUEBLO NUEVO
174	22813-03	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	TULUA	VALLE	CR 26 No. 26-32 LC 105 EDIF BANCO COLOMBIA
175	22813-04	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE	CR 3A No. 2-46
176	22813-04	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE	CR 3A No. 2-46
177	22861-01	LOTERIAS LA SULTANA	CALI	VALLE	CL 9 No. 4-50 Local 103

CAPITULO II

2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Acuerdo 14 del 3 de diciembre de 2019 Manual de Contratación de la Entidad.

De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, la modalidad de selección será: por contratación de MAYOR CUANTÍA con fundamento en el Subcapítulo I artículo 27, numeral 2:

"Artículo 27. (…) 2. Es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda 200 SMMLV."

2.2 CLASE DE CONTRATO: Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él, varios tipos de contratos como son los de suministro y de prestación de servicios, sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto social de la Entidad corresponde a comercializar la Lotería del Quindío, el suministro prevalece sobre otras tipologías contractuales, por tanto corresponderá a un contrato de Suministro incluido transporte, custodia y distribución.

CAPITULO III
REQUISITOS JURIDICOS Y HABILITANTES

3. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad; el cual fue formulado de acuerdo a los lineamientos dadas por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.1 PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURIDICA

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:

Para el caso de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Mayor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

NOTA: El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta Invitación de MAYOR CUANTÍA e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran esta contratación se complementan entre sí y que cualquier

detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos señalados en el presente proceso de selección desde el punto de vista jurídico y a la capacidad que tienen el proponente para presentar su propuesta.

Del estudio jurídico se determina si el proponente está habilitado o no para continuar con el proceso de selección.

3.2 EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación de MAYOR CUANTÍA, los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de mínimo un (01) contrato ejecutado con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el diseño, impresión, suministro, transporte de billetería y/o títulos valores y haber sido celebrado durante toda su experiencia o vida profesional.

El valor del contrato o los contratos reportados como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de mayor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar las certificaciones de los contratos, la cual deberá contener lo siguiente:

- Fecha de inicio.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Valor del contrato
- Nombre y razón social del contratista.
- Nombre y razón social del contratante.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser soportada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán anexar a su propuesta, los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2.019, debidamente certificados y dictaminados (en caso tal de que la ley lo exija) y acompañados de las respectivas notas explicativas; además del registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, entiéndase que debe ser con el mismo corte de los estados financieros (diciembre 31 de 2019)

Serán consideradas como propuestas hábiles, las que cumplan con los siguientes parámetros:

3.3.1 Capacidad Financiera

La entidad evaluara la capacidad financiera de acuerdo la información financiera suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo a sus estados financieros y/o información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las propuestas que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularan en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).

3.3.2. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 4%

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

3.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.5 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la apertura del proceso.

La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, de no tener capacidad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el Contrato y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.6 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Lotería del Quindío quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso de Contratación, serán excluidos del proceso de selección y la entidad ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que consta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

3.7 Consorcios y Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.8 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad.

Igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La propuesta solo podrá ser presentada en medio físico, dado que debe contener elementos que requieren ser verificados por la entidad.

3.9 Cédula de ciudadanía

Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.10 Registro Único Tributario

La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

3.11 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud,

pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Ley 789 de 2002, artículo 50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: Con la certificación del representante legal deberá venir anexo el soporte de los pagos al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago).

CAPITULO IV

PROPUESTA Y OFERTA ECONOMICA

4.1 PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos establecidos en el presente proceso de selección, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos requisitos habilitantes solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (numeral 4 articulo 33 Manual de contratación).

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en ORIGINAL Y COPIA, debidamente foliada, cuando se presenten discrepancias entre ambas en razón a documentos y/o información, prevalecerá lo que esté consignado en la propuesta original.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

4.1.1 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser radicadas en la oficina jurídica de la Lotería del Quindío, ubicada en la Carrera 16 N° 19-21, 2 piso en Armenia Quindío; así mismo dado el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, establecido mediante el decreto 1168 del 2020 por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, las propuestas podrán ser enviadas a través de correo certificado.

Dejando claro que las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

No se aceptarán las propuestas presentadas a través de correo electrónico.

4.1.2 ACTA DE CIERRE

En la hora del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Lotería del Quindío abrirá los sobres que contienen las propuestas y procederá a dejar constancia de tal evento en el acta de cierre del proceso de contratación la cual será publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web institucional.

En el acta de cierre se dejará constancia del número de proponentes y sus nombres, del valor de las propuestas, del número de folios, verificación de la póliza de seriedad de la oferta y demás datos que resulten necesarios.

En la diligencia de cierre se utilizará la herramienta ZOOM, la cual permitirá comunicación con los proponentes, veedurías y entes de control y comunidad interesada en participar.

4.1.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso (artículos 74-77).

4.1.4 DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
- Fotocopia de la libreta militar (si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años de edad)
- Póliza que ampare la seriedad de la propuesta en los términos del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente.
- Constancia de consulta donde se evidencie que el representante legal de la sociedad proponente no podrá tener reportes y/o comparendos vigentes en el Registro de Medidas Correctivas. (Artículo 184 Ley 1801/2016).
- Sorteo Ordinario: El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDIO en muestra física y en original e impreso en el sistema en que haya presentado su propuesta (offset o inkjet), en la cual puedan verificarse las especificaciones técnicas y las seguridades propuestas para esta contratación. Además, deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos, por lo anterior junto con la muestra física se evidenciarán los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDÍO.
- Ficha técnica del papel utilizado.
- Ficha técnica de las tintas a utilizar.

- Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.
- Acreditación Certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298, en seguridad de los billetes, de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015.
  Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 nivel Gobierno en seguridad de los billetes, podrán ser acreditadas por al menos uno de sus integrantes.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 05)
- Formato de Declaración juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la Lotería del Quindío EICE, debidamente diligenciado (Anexo 08).
- Formato de Conocimiento del Cliente debidamente diligenciado (Anexo 07)

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por la Lotería del Quindío.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica respetando lo señalado en el Anexo No. 4 "PROPUESTA ECONOMICA" que soporta el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la LOTERIA DEL QUINDIO, la cuales se encuentran relacionadas en el capítulo 1, numeral 1.2 del presente documento.

CAPITULO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
Menor precio.	55
Plan de contingencia.	20
Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales	15
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

5.1.1 MENOR PRECIO (55 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta (55) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Xy=(X1*55)/Xndonde:

X1= Precio menor de todas las propuestas
Xn= Precio de la propuesta en estudio
Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
55= Máximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

5.1.2 PLAN DE CONTINGENCIA (20 PUNTOS)

Evaluación del plan de contingencia con el que cuentan los proponentes, el cual deberá estar debidamente documentado y adoptado por la empresa, donde señale las medidas a tomar al momento de un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual garantice el suministro de la billetería en el tiempo establecido al igual que el transporte, custodia y distribución de la misma obtendrá puntaje.

Quien no presente la descripción del plan de contingencia y evidencia de su adopción al interior de la organización, se le asignaran cero (0) puntos.

5.1.3 OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (15 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca la impresión de un (1) sorteo con sistema scratch off sin modificar el precio del sorteo ordinario, se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) sorteo especial	15

Quien no ofrezca sorteo especial, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

5.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignaran 10 puntos. Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

5.2 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documentos del proceso, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación que se establezcan y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso.

El primero de los factores de escogencia y calificación en caso de empate será el proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio "menor precio", si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, que para el presente proceso de selección corresponde al criterio "plan de contingencia" y así sucesivamente hasta comparar el ultimo criterio definido para evaluar.

Si persiste el empate, la Entidad realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

CAPITULO VI

DECLARATORIA DE DESIERTO, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Lotería del Quindío declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas
b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente proceso de selección.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.2 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o

alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

b. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.

c. Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

d. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

e. Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.

f. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en este proceso de selección.

g. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)

h. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.

i. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

j. Cuando no se presente la propuesta económica.

k. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.

l. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.

m. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.

n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

o. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.

p. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax, o se presenten en lugar diferente al indicado en el presente proceso de selección.

q. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.

r. Cuando se presente propuesta parcial.

s. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 05 del presente proceso de selección o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

t. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos.

u. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

6.3 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Lotería del Quindío antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Del retiro de las propuestas se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de ser necesario.

6.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y la copia de la oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Lotería del Quindío procederá al archivo de la Oferta original.

CAPITULO VII

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO VIII

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATO

8.1. **OBJETO**: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

8.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($447.195.000) incluido IVA**, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1065 del 14 de octubre de 2020, rubro 212105 Impresión Billetería con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos, para los sorteos a realizar en la vigencia 2020, esto es tres (3) sorteos en el mes de diciembre de 2020, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($67.079.250).

Para los diecisiete (17) sorteos a realizar entre los meses de enero hasta el 06 de mayo de 2021, la suma de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($380.115.750), amparados por la vigencia futura aprobada por Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 14 del 9 de octubre de 2020 y por el CODEFIS a través de la Resolución No. 05084 del 14 de octubre del 2020.

8.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales por sorteo, de conformidad con los valores ofertados y servicios reales y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra. Para que la entidad realice el pago efectivo, el contratista deberá entregar junto con la factura original los siguientes documentos:

a). Soporte de la entrega efectiva de la billetería a los agentes distribuidores y de la billeteria no vendida.

b). Informe de actividades debidamente diligenciado, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del periodo a cobrar.

c). Certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).

d) Acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería (sistema offset) o acta de destrucción

de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo

Adicionalmente, debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, según el recibido a satisfacción por parte de la entidad.

NOTA: El contratista deberá autorizar que los valores por concepto de estampillas sean descontados en la tesorería de la entidad, al efectuarse el pago del mismo.

8.4 DURACION DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2734 del 17 de diciembre del 2020 hasta el Sorteo N° 2757 del 6 de mayo del 2021, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato

8.5. LUGAR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

8.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución del contrato para el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores son las mencionadas en el objeto del contrato, en los mismos términos deberá cumplir con las obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, los proponentes deben verificar la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.2 del capítulo I del presente documento y dar cumplimiento a lo allí consignado.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

b. Diseñar, imprimir, suministrar y transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de veinte (20) sorteos ordinarios, con una impresión por sorteo de ciento setenta y cinco mil (175.000) billetes de cuatro (4) fracciones para los sorteos ordinarios, numerados del 0000 al 9999, y Ciento Cuarenta (140) series numeradas del 0 al 139.

   La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

   La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO.

   Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

   La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.

c. El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo a las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales. En el evento en que la entidad realice un promocional que implíquela impresión de datos adicionales (dígitos, imágenes, diseño, impresión y medidas de seguridad) serán suministrados por la entidad y no generarán costos adicionales.

d. Los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.

e. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o compañías filiales y/o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.

PLAZO DE ENTREGA: Los billetes de lotería deberán estar impresos y disponibles para su entrega 15 días antes de la fecha de realización del sorteo.

f. Recoger por medio de la empresa o compañías filiales o subsidiarias, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.

NOTA: El contratista es responsable de la recolección a tiempo de la billetería no vendida, por lo tanto, en caso de que la misma sea realizada a destiempo por causas imputables al contratista y/o al agente distribuidor, el contratista deberá informar a más tardar al día siguiente del sorteo a la Lotería del Quindío las razones por las cuales se causó dicha situación. Así mismo, deberá realizar la entrega efectiva de la billetería no vendida sin devolución a tiempo dentro de la semana siguiente al respectivo sorteo.

g. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería (sistema offset) y destrucción de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.

h. Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.

i. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.

j. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.

k. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 en seguridad de los billetes.

l. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío, entregada errada o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío, entregada errada o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía a cancelar a título de indemnización el valor de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iban destinados los billetes de lotería.

m. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravió o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.

   Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

n. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a dar aviso a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería no vendida hasta la suma del valor que corresponda según el análisis realizado por parte de la entidad contratante, de acuerdo al valor de la premiación que contenga la misma.

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida en devolución.

o. La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en la presente solicitud, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen. En este caso el contratista reintegrará a la lotería del Quindío, su valor tomando como base, el costo neto del billete a precio de distribuidor.

El contratista deberá remitir para cada lote de producción, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.

p. TRANSPORTE Y MEZCLA el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

q. Cumplir con la línea de tiempo para la entrega de la billetería

- El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.
- Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas.

r. TRANSPORTE BILLETERIA PREMIADA: el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, hasta el domicilio principal de la Lotería del Quindío.

s. MEZCLA: La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado, el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series.

t. FLETES Y SEGURO: Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.

GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.

b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor después de cada sorteo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO

a. Efectuar el correspondiente Certificado de registro presupuestal.

b. La LOTERÍA DEL QUINDIO, se compromete para con el ADJUDICATARIO a notificar el aumento o disminución de la emisión de billetes de lotería a suministrar semanalmente, de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.

c. Aprobar los diseños para la billetería de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

d. Remitir la mezcla de numeración a entregar entre los distribuidores de billetería, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, cuando corresponda.

e. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

g. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.

h. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

CAPITULO IX

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa*

para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería del Quindío estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1

CAPITULO X

GARANTÍAS

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de MAYOR CUANTÍA y de conformidad con el artículo 54 Numeral del Manual de Contratación, se establece la necesidad de constitución de las siguientes garantías:

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

Datos para la expedición de la garantía:

- **ENTIDAD:** EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO
- **IDENTIFICACIÓN:** NIT 890.000.474-7

- **REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA DEL SOCORRO MEJIA ZULUAGA
- **DIRECCCION:** Carrera 16 N° 19-21, Armenia (Q)

10.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

10.3- CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

10.4- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

10.5- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA SON LAS SIGUIENTES:

- La razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: es la persona que celebra el contrato de seguro con la aseguradora.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- La identificación precisa de la cosa o de la persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.
- La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precisarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.
- Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo.

- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por el tomador.
- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todos aquellos condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.

Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contrato de seguro contenido en una póliza, las condiciones aplicables al contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

CAPITULO XI

SUPERVISION CONTRACTUAL

La EICE Lotería del Quindío ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario designado por el Gerente.

El Contratista debe acatar las directrices que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Gerencia y a la Oficina Jurídica, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo establecido en el respectivo escrito, supervisor comunicará dicha situación a la Gerencia para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 y lo señalado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente por la Entidad, con las obligaciones y responsabilidades que en éste se contemplan.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Manual de Contratación, serán funciones del Supervisor entre otras las siguientes:

1. Informar al Gerente oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.

2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

3. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

4. Informar a la oficina de tesorería la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

5. Recibir y aprobar los informes parciales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

7. Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del contrato.

CAPITULO XII

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, la Lotería del Quindío EICE establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobres los cuales se regirá el presente proceso:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
Publicación Estudios Previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de octubre del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP

Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	Desde el 14 de octubre de 2020 y hasta el 20 del mismo mes y año a las 5 PM.	En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 5 PM; o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Respuesta a las observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	22 de octubre del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Apertura del proceso de contratación y publicación del pliego de condiciones	23 de octubre del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Plazo máximo para presentar propuesta (Cierre del proceso de contratación)	Hasta el 28 de octubre del 2020 a las 4 PM	Deberá ser Radicada en las oficinas de la entidad, Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 5 PM, excepto el día 28 de octubre de 2020, que será hasta las 4 PM.

Diligencia de apertura de propuestas.	28 de octubre del 2020 a las 4 PM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío y con transmisión a través de la herramienta ZOOM, a fin de garantizar la participación de oferentes, veedurías y entes de control interesados, para lo anterior en la fecha del cierre hasta las 3:30 pm, los interesados deberán enviar al correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co el nombre, identificación, empresa u organización que representa, calidad en la que actúa y numero de celular.
Plazo para evaluar las propuestas	30 de octubre del 2020	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	3 de noviembre del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Traslado del informe de evaluación	03 de noviembre del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP

Plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación. En el mismo plazo los proponentes pueden presentar los documentos que sean subsanables	Desde el 3 al 5 de noviembre del 2020	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Audiencia pública para dar respuesta al informe de evaluación y la adjudicación y/o declaratoria de desierto	6 de noviembre del 2020 a las 10 AM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío– Gerencia; con transmisión a través de la herramienta ZOOM, a fin de garantizar la participación de oferentes, veedurías y entes de control interesados, para lo anterior el día de la audiencia hasta las 9:30 am los interesados deberán enviar al correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co el nombre, identificación, empresa u organización que representa, calidad en la que actúa y numero de celular.
Celebración del contrato	9 de noviembre del 2020	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica.

CAPITULO XIII

VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

CAPITULO XIV

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMÁS ACTUACIONES DE LA EICE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

14.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad denominada "CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad.

Por lo anterior, el procedimiento para la selección del contratista se realizará bajo las etapas que señalan el mismo artículo del citado Manual.

Respetando los principios de igualdad, de selección objetiva y debido proceso, el cronograma del proceso de contratación incluye términos para que los interesados en el proceso de selección realicen observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso, previo a la apertura del proceso de contratación. Recordando además que la publicación del proyecto de invitación o pliego de condiciones y del estudio previo, no obliga a la Lotería del Quindío a iniciar el proceso de contratación.

14.2 APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La relación jurídica que se configura con la presente contratación, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, tal y como lo señala la ley 80 de 1993.

14.3 Subordinación laboral con el contratista

Para efectos de la contratación que se pretende adelantar, es pertinente manifestar que el contratista actúa con plena autónoma administrativa y financiera, por consiguiente no existe relación laboral alguna entre la Lotería del Quindío EICE y el contratista o las personas que emplee el contratista para la ejecución del contrato.

14.4 Modificación al pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones o sugerencias efectuadas al Pliego de Condiciones, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones que estimen pertinentes.

Las adendas serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Lotería del Quindío publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 AM y las 7:00 PM.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y/o página web institucional para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

14.5 Condiciones de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

Los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes) deberán aportarse con la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanarse, a más tardar hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HÁBILITADA.

No se podrán subsanar condiciones, o capacidades adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

14.6 Comité evaluador

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador de la Lotería del Quindío será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en el presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité, debe justificar su decisión.

Los miembros Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Del informe de evaluación que se derive del análisis realizado por el comité se dejará constancia mediante acta suscrita por los integrantes del comité, del cual se correrá traslado a los proponentes y demás interesados en el proceso de contratación por el término de tres (3) días, mediante publicación efectuada en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co a fin de que los proponentes y demás interesados procedan a realizar las observaciones, comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

14.7 Precio artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, resulta que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Lotería del Quindío procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14.8 Requerimientos Adicionales.

El proponente favorecido deberá levantar un acta de destrucción de películas después de efectuada el sorteo y cuya billetería se hubiese impreso en sistema offset o levantar un acta de destrucción después de realizado el sorteo de archivos digitales si la impresión fue realizada en sistema inkjet; cualquiera que fuese el sistema utilizado, el acta deberá ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío

14.9 Documentos Adicionales del Proceso Precontractual.

Forman parte del proceso precontractual**:**

a. Los estudios previos
b. El cronograma del proceso.
c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDIO, durante todo el proceso.

MARÍA DEL SOCORRO MEJÍA ZULUAGA
Gerente

Elaboró componente técnico: Laura Stephanie Medina Hoyos- PEGCS y Andres Felipe Naranjo - PEGRT
Elaboró componente jurídico: Jairo Alonso Londoño PEGJ
Elaboró componente financiero: Natalia Villada Ramírez PEGAF
Elaboró componente Riesgos: Luz Gabriela Giraldo Ramírez PEGATYB